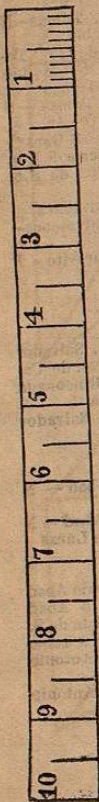
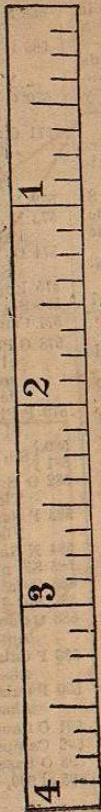


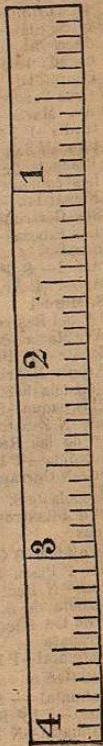
MEDIDAS de LONGITUD.



Diez centímetros.

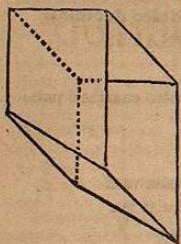


Cuatro pulgadas inglesas

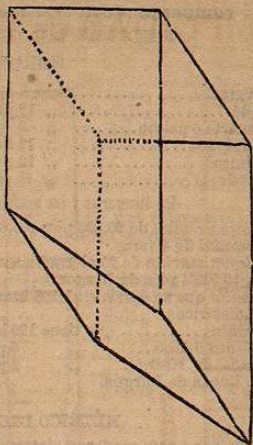


Cuatro pulgadas mexicanas

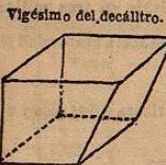
FIGURAS y dimensiones interiores de las medidas de áridos, según el sistema métrico decimal.



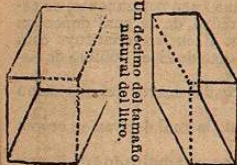
Vigésimo del doble decilitro



Vigésimo del tamaño natural del hectolitro.



Vigésimo del decilitro.



Un décimo del tamaño natural del litro.

Vigésimo del medio decilitro, o 5 litros.

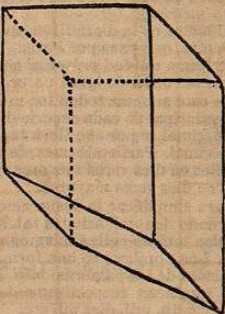


Un décimo del doble decilitro.



Un décimo del medio litro.

Un décimo del decilitro.



Vigésimo del medio hectolitro.



## PESAS Y MEDIDAS ANTIGUAS comparadas con el sistema métrico decimal.

### MEDIDAS LONGITUDINALES

#### CASTELLANAS.

La vara.....	tiene 3 pies ó cuatro cuartas ó palmos.
El pie.....	12 pulgadas.
La cuarta ó palmo.....	9 idem
La pulgada.....	12 líneas.
La línea.....	12 puntos.
El codo.....	1½ pies ó media vara.

Las itinerarias y las usadas en la marina son:

La legua común de 20,000 pies ó 6,666½ varas.

El estadal de 4 varas.

La legua marina de 20 al grado, que se divide en tres millas ó en 19,938¼ pies de Burgos.

La milla que se divide en 1,108 brazas, ó en 1,111 brazas de 6 pies geométricos.

El cable..... que tiene 120 brazas.

La braza ó toesa..... 6 pies.

El codo de ribera..... 2 pies de ribera ó dos pies y nueve líneas de Burgos.

#### MÉTRICO DECIMALES.

Para dar á este moderno sistema una base permanente, se escogió en la misma naturaleza una unidad, de la cual dependen más ó menos directamente las demás. El metro constituye esta primera unidad, y el nuevo sistema tomó de él el nombre de sistema métrico.

El metro es la diezmillonésima parte del cuarto del meridiano terrestre, que pasa por París.

Se llama *unidad principal* aquella de la cual derivan su origen todas las otras de igual naturaleza.

En este sistema todos los múltiplos y submúltiplos de la unidad principal de cada especie de cantidades, están sometidos á la ley decimal, y por eso lleva también el nombre de sistema métrico decimal. Partiendo pues, de esta unidad, las subdivisiones son de diez en diez veces menores, y los múltiplos, al contrario, de diez en diez veces mayores.

Para simplificar la designación y el cálculo de unas y otras, se han dado denominaciones tales á los divisores y múltiplos, que puedan tomarse ellos mismos por unidades, en caso de necesidad. Los nombres se han formado haciendo preceder la unidad principal de las palabras. *milli, centi, deci, deca, hecto, kilo, miria*, que significan respectivamente: milésima, centésima, décima, diez, ciento, mil, diez mil etc.

Empléndolas para el metro se obtienen los siguientes nombres: *milímetro, centímetro, decímetro, hectómetro, kilómetro, mirímetro*, que significan respectivamente: milésima

de metro, centésima de metro, décimo de metro, diez metros, cien metros, mil metros y diez mil metros.

Aplicándolas al litro, unidad principal de la medida de capacidad, resultan las siguientes denominaciones:

*milímetro, centilitro, decilitro, decalitro, hectolitro y kilolitro*, que respectivamente significan: milésima de litro, centésima de litro, décimo de litro, diez litros, cien litros y mil litros.

De este modo, el metro vale diez decímetros, cien centímetros, mil milímetros, una décima parte del decámetro, etc; y el litro vale diez decilitros, cien centilitros, etc. De la misma manera se forman todos los divisores y múltiplos para las otras clases de medidas.

Cada unidad lineal ó longitudinal, vale diez unidades inferiores.

El metro reemplaza á la vara y al pie; y el kilómetro y mirímetro, medidas itinerarias, á la milla y á la legua.

#### TABLA

### de reducción de las medidas castellanas de longitud á métrico decimales y viceversa.

Varas.	Metros.	Metros.	Varas.
1.....	0'835905	1.....	1'196808
2.....	1'671810	2.....	2'393616
3.....	2'507715	3.....	3'589224
4.....	3'343620	4.....	4'785232
5.....	4'179525	5.....	5'981540
6.....	5'015430	6.....	7'177848
7.....	5'851335	7.....	8'374156
8.....	6'687240	8.....	9'570464
9.....	7'523145	9.....	10'766772

Estas tablas bastan para reducir cualquier número de varas á metros, y al contrario; porque si se quiere saber, verbigracia, el valor de 60, 70.... no hay mas que correr la coma un lugar á la derecha, en los números equivalentes á 6 y 7; y si fuesen 600, 700.... se correrá dos cifras en la misma direccion, y así sucesivamente.

Quando sea indispensable una exactitud completa, para mayor brevedad pueden emplearse las equivalencias aproximadas que siguen: 6 varas = 5 metros; y si se quiere todavía mayor aproximación, se agregará cuatro trece avos por ciento al resultado metros, ó se deducirá cuatro trece avos por ciento del resultado varas.

61 varas = 51 metros.

18 leguas = 100 kilómetros.

La última equivalencia es exacta para leguas de 20 al grado.

## MEDIDAS DE SUPERFICIE

### CASTELLANAS.

Las medidas que sirven para los campos y que se llaman *agras* son la *fanega superficial* y la *aranzada*. La primera es un cuadrado cuyo lado tiene 24 estadales ó 96 varas, y por consue-



cuencia, es igual á  $24 \times 24 \times 576$  estadales cuadrados. Divídese en 12 *celemines*, y cada uno de estos en 4 *cuartillos* superficiales. La *aranzada* es un cuadrado, cuyo lado equivale á veinte estadales ó 80 varas lineales, teniendo por lo mismo  $20 \times 20$  ó 400 estadales cuadrados.

#### MÉTRICO-DECIMALES.

El metro cuadrado es la unidad principal. Son sus múltiplos el *decímetro cuadrado*, el *kilómetro cuadrado* y el *mirímetro cuadrado*, y sus submúltiplos, el *decímetro cuadrado*, el *centímetro cuadrado* y el *milímetro cuadrado*.

Como cada unidad de estas es un cuadrado cuyos lados vienen á ser las mismas unidades lineales, resulta que cada una vale cien del orden inmediato inferior; de modo que el mirímetro cuadrado, vale 100 kilómetros cuadrados, el kilómetro cuadrado, 100 decímetros cuadrados, el decímetro cuadrado, 100 metros cuadrados, el metro cuadrado, 100 decímetros cuadrados.

El decímetro cuadrado, con el nombre de *área*, y el hectómetro cuadrado, con el de *hectarea*, son las medidas agrarias que, sustituyen á las fanegas superficiales y á las aranzadas.

#### TABLA de reduccion de las medidas castellanas cuadradas á sus equivalencias métrico-decimales, y viceversa.

Varas cuadradas.	Metros cuadrados.	Metros cuadrados.	Varas cuadradas.
1	0'698737	1	1'431153
2	1'397474	2	2'862307
3	2'096222	3	4'293460
4	2'794949	4	5'724613
5	3'493686	5	7'155766
6	4'192423	6	8'586920
7	4'891160	7	10'018073
8	5'589897	8	11'449226
9	6'288635	9	12'880380

La fanega de marco real de 9,216 varas cuadradas, equivale á 64'395617 áreas ó decímetros cuadrados.

#### MEDIDAS CÚBICAS Ó DE VOLUMEN

##### CASTELLANAS.

Se llama *cubo* el espacio terminado por seis cuadrados, iguales, como por ejemplo, un dado ó un cajón cuyas seis tapas sean cuadrados iguales. *Lados* del cubo son los doce lados de los seis cuadrados que lo componen.

Las medidas de volumen son cubos que toman el nombre de la longitud de sus lados; así es que hay *legua cúbica*, *vara cúbica*, *pie cúbico*, *pulgada cúbica*, &c.

La tonelada de arqueo, para medir buques, tiene ocho codos cúbicos de ribera ó 70'19 pies cúbicos.

##### MÉTRICO-DECIMALES.

La unidad principal es el metro cúbico. Sus múltiplos son el *decímetro cúbico*, el *hectómetro cúbico*, el *kilómetro cúbico*, y el *mirímetro cúbico*; y sus submúltiplos, el *decímetro cúbico*, el *centímetro cúbico*, el *milímetro cúbico*, &c.

*ridmetro cúbico*; y sus submúltiplos, el *decímetro cúbico*, el *centímetro cúbico* y el *milímetro cúbico*.

Como cada una de estas unidades cúbicas es un cubo cuyos lados vienen á ser las mismas unidades lineales, resulta que cada una de ellas vale 1000 del orden inmediato inferior. Así, el metro cúbico vale 1000 decímetros cúbicos, el decímetro cúbico, 1000 centímetros cúbicos, &c.

El metro cúbico, con el nombre de *tonelada de arqueo*, reemplaza á la tonelada antigua de la misma clase, y viene á ser exactamente el espacio que ocupa una tonelada métrica de peso, ó sean 1000 kilogramos de agua destilada á los 4 grados del termómetro centígrado, y pesado en el vacío.

#### TABLA

#### de reduccion de las medidas cúbicas castellanas á las equivalentes métrico-decimales, y al contrario.

Varas cúbicas.	Metros cúbicos.	Metros cúbicos.	Varas cúbicas.
1	0'6840778	1	1'712100
2	1'368156	2	3'424199
3	2'052234	3	5'136299
4	2'736312	4	6'848398
5	3'420390	5	8'560498
6	4'104468	6	10'272597
7	4'788546	7	11'984697
8	5'472624	8	13'696796
9	6'156702	9	15'408896

#### MEDIDAS DE CAPACIDAD

##### CASTELLANAS

Para áridos.	{ El cahiz tiene 12 fanegas.
	{ La fanega „ 12 almudes.
	{ El almud „ 4 cuarrillos.
	{ El moyo „ 16 cántaras ó arrobas.
Para líquidos.	{ Lacántara „ 8 azumbres ó 32 cuartillos.
	{ Elazumbre „ 4 cuartillos.
	{ El cuartillo „ 4 copas.

##### Metro-decimales para áridos y líquidos.

La unidad principal es el litro medida cilíndrica, cuyo volumen es igual al de un decímetro cúbico.

Son los múltiplos: el *decálitro* (10 litros) el *hectólitro* (100 litros) y el *kilólitro* (1000 litros); y los submúltiplos el *decilitro* (1-10 de litro) el *centilitro* (1-100 de litro) y el *mililitro* (1-1000 de litro).

Se vé, pues, que cada unidad de capacidad, vale diez del orden inmediato inferior.

El litro, el decálitro y el hectólitro reemplazan á los cuartillos, azumbres y cántaras, y el hectólitro á la fanega para áridos.

El kilólitro es la capacidad de un metro cúbico.



**TABLA**  
de reducción de las medidas castellanas de capacidad  
para áridos a sus equivalentes métrico-decimales  
y viceversa.

Fanegas.	Hectólitros.	Hectólitros.	Fanegas.
1.....	0'85501	1.....	1'801769
2.....	1'11002	2.....	2'603539
3.....	1'66503	3.....	3'405308
4.....	2'22004	4.....	4'207077
5.....	2'77505	5.....	5'008847
6.....	3'33006	6.....	5'810616
7.....	3'88507	7.....	6'612385
8.....	4'44008	8.....	7'414154
9.....	4'99509	9.....	8'215924

Como equivalencias muy aproximadas, pueden usarse las que siguen:

9 fanegas = 5 hectólitros, menos 1 p% del resultado hectólitros.  
8 almudes = 37 litros.

**TABLA DE REDUCCION**  
de las medidas castellanas de capacidad, para líquidos,  
a sus equivalentes métrico-decimales,  
y viceversa.

Cuartillos.	Litros.	Litros.	Cuartillos.
1.....	0'5042	1.....	1'98351
2.....	1'0083	2.....	3'96702
3.....	1'5125	3.....	5'95054
4.....	2'0166	4.....	7'93405
5.....	2'5203	5.....	9'91756
6.....	3'0250	6.....	11'90107
7.....	3'5291	7.....	13'88458
8.....	4'0333	8.....	15'86810
9.....	4'5374	9.....	17'85161

**Cantaras ó arrobas.**

	Litros.	Litros.	
1.....	16'133	6.....	96'793
2.....	32'266	7.....	112'931
3.....	48'399	8.....	129'064
4.....	64'532	9.....	145'197
5.....	80'665		

Como equivalencias aproximadas pueden usarse las siguientes:  
119 cuartillos = 60 litros. Casi exacta.

2 cuartillos = 1 litro, más 1 p% del resultado litros.

**PESAS**  
CASTELLANAS.

La tonelada tiene 20 quintales, ó 80 arrobas ó 2,000 libras.

El quintal tiene 4 arrobas ó 100 libras.

La arroba tiene 25 libras ó 400 onzas.

La libra tiene 16 onzas.

La onza tiene 16 adarmos.

El adarme tiene 3 tomines ó 36 granos.

Para el oro y la plata se emplean, además del kilogramo, las pesas siguientes:

El marco ó media libra que tiene 8 onzas ó 4,608 granos.

La onza tiene 8 ochavas ó 576 granos.

La ochava tiene 6 tomines

El tomin tiene 12 granos.

Los diamantes ó piedras preciosas se pesan por quilates: el quilate tiene 4 granos castellanos, dividiéndose estos en medios, cuartos, octavos, diez y seis avos, treinta y dos avos, y sesenta y cuatro avos.

Las pesas usadas en Medicina y Farmacia son:

La libra de 12 onzas.

La onza de 8 dracmas ó 576 granos.

El dracma de 3 escrúpulos.

El escrúpulo de 24 granos.

**MÉTRICO-DECIMALES.**

La unidad principal es el *gramo*, peso en el vacío de un centímetro cúbico de agua destilada, á la temperatura de su mayor condensación, que es á los 4 grados del termómetro centigrado.

Sea sus múltiplos el *decigramo* (diez gramos), el *hectogramo* (cien gramos) y el *kilogramo* (1,000 gramos); y sus submúltiplos, el *decigramo* ( $\frac{1}{10}$  de gramo), el *centigramo* ( $\frac{1}{100}$  de gramo) y el *miligramo* ( $\frac{1}{1000}$  de gramo).

Se vé, pues, que cada unidad de peso, vale diez del orden inmediato inferior.

La unidad usual es el *kilogramo*, que viene á ser el peso de un litro de agua destilada.

Para los grandes pesos hay el *quintal métrico* de 100 kilogramos, y la *tonelada métrica* de peso, que tiene 10 quintales métricos ó 1,000 kilogramos, y equivale al peso de un metro cúbico de agua destilada.

Los kilogramos sustituyen á las libras y arrobas, y á los quintales y toneladas del antiguo sistema.

**TABLA DE REDUCCION**  
de las pesas castellanas á sus equivalentes métrico  
decimales, y al contrario.

Libras.	Kilogramos.	Kilogramos.	Libras.
1.....	0'460093	1.....	2'173474
2.....	0'920186	2.....	4'346948
3.....	1'380279	3.....	6'520422
4.....	1'840372	4.....	8'693896
5.....	2'300465	5.....	10'867370
6.....	2'760558	6.....	13'040844
7.....	3'220651	7.....	15'214318
8.....	3'680744	8.....	17'387792
9.....	4'140837	9.....	19'561266



Arrobas.	Kilogramos.
1.....	11'502
2.....	23'005
3.....	34'507
4.....	46'009
5.....	57'512
6.....	69'014
7.....	80'516
8.....	92'019
9.....	103'521

### MEDIDAS PARA EL ACEITE.

Pueden usarse las siguientes, como equivalencias aproximadas

- 1 libra = 460 gramos.
- 100 libras ó 1 quintal = 46 kilogramos.
- 20.03 granos = 1 gramo.
- 13 libras = 6 kilogramos, ménos  $\frac{1}{4}$  por ciento del resultado kilogramos.
- 100 quintales antiguos = 46 quintales métricos.
- 100 toneladas antiguas = 2 toneladas métricas.

#### CASTELLANAS.

- El aceite se arregla al peso.
- La arroba tiene 4 cuartillas ó 25 libras.
- La cuartilla tiene 6 $\frac{1}{2}$  libras.
- La libra tiene 4 panillas.

#### MÉTRICO DECIMALES.

En el sistema métrico, el aceite se mide por unidades de capacidad. La unidad principal es el litro con sus múltiplos y divisores.

#### TABLA DE REDUCCION

de las pesas castellanas para aceite á sus equivalentes métrico decimales, y viceversa.

Libras.	Litros.	Libras.	Libras.
1.....	0'50352	1.....	1'989971
2.....	1'00704	2.....	3'979941
3.....	1'51056	3.....	5'969912
4.....	2'01408	4.....	7'959882
5.....	2'51760	5.....	9'949853
6.....	3'02112	6.....	11'939823
7.....	3'52464	7.....	13'929794
8.....	4'02816	8.....	15'919764
9.....	4'53168	9.....	17'909735

Arrobas.	Litros.
1.....	12'563
2.....	25'126
3.....	37'689
4.....	50'252
5.....	62'815
6.....	75'378

Arrobas.	Litros.
7.....	87'941
8.....	100'504
9.....	113'067

Las siguientes equivalencias pueden usarse como aproximadas:  
 2 libras = 1 litro, más 1 p% del resultado litros.  
 199 libras = 100 litros.  
 16 arrobas = 201 litros.

#### RELACION

De algunas monedas extranjeras  
CON EL PESO MEXICANO.

Un franco.....	= 0 19
Una libra esterlina.....	= 4 75
Un florin de Austria.....	= 0 485
Un florin de Paviera.....	= 0 406
Un thaler de Prusia.....	= 0 737
Un rublo de Rusia.....	= 0 784
Un escudo romano.....	= 1 00
Un milreis de Portugal.....	= 1 64
Un marco corriente de Hamburgo.....	= 0 40
Un florin de Holanda.....	= 0 01
Un dollar de los Estados Unidos.....	= 8 20
Un peso fuerte de América.....	= 1 00
Un rixdaler Bremen.....	= 0 80
Una libra de Venecia y Génova.....	= 0 19
Un peso de Cuba.....	= 1 00
Un real de vellón.....	= 0 10
Un escudo español.....	= 0 50
Un florin de Baden.....	= 0 402

#### EQUIVALENCIAS

De algunas monedas extranjeras  
CON EL FRANCO.

La libra inglesa.....	= 25 00 $\frac{1}{2}$
El florin de Austria.....	= 2 50 "
El florin de Baviera.....	= 2 14 "
El thaler de Prusia.....	= 3 75 "
El escudo romano.....	= 5 88 "
Un milreis de Portugal.....	= 6 60 "
Un marco corriente de Hamburgo.....	= 1 47 "
Un florin de Holanda.....	= 2 10 "
Un dollar de los Estados Unidos.....	= 5 40 "
Un peso fuerte.....	= 5 40 "
Un rixdaler Bremen.....	= 5 66 "
La libra de Venecia y Génova.....	= 1 00 "
Un peso de México.....	= 5 00 "
El real de Vellón.....	= 0 27 "
El escudo español.....	= 2 12 "



**TABLAS de Medidas nacionales y extranjeras y su equivalencia al Metro lineal, según el arancel actual de Aduanas Marítimas y Fronterizas.**

	Anas de Francia o Sulza en metros cuadrados	Anas de Bravante en metros cuadrados	Arschin de Rusia en metros cuadrados	Ellen de Bremen en metros cuadrados
1	1,1885	0,6914	0,7144	0,5784
2	2,3770	1,3828	1,4288	1,1568
3	3,5655	2,0732	2,1432	1,7352
4	4,7540	2,7636	2,8576	2,3136
5	5,9425	3,4540	3,5720	2,8920
6	7,1310	4,1444	4,2864	3,4704
7	8,3195	4,8348	5,0008	4,0488
8	9,5080	5,5252	5,7152	4,6272
9	10,6965	6,2226	6,4296	5,2056

	Ellen de Hamburgo en metros cuadrados	Ellen de Leipsik en metros cuadrados	Ellen de Viena en metros cuadrados	Ellen de Berlín en metros cuadrados
1	0,573	0,5653	0,7792	0,6669
2	1,146	1,1306	1,5584	1,3338
3	1,719	1,6959	2,3376	2,0007
4	2,292	2,2612	3,1168	2,7776
5	2,865	2,8265	3,8960	3,3545
6	3,438	3,3918	4,6752	4,0014
7	4,011	3,9571	5,4544	4,7783
8	4,584	4,5224	6,2336	5,5552
9	5,157	5,0877	7,0128	6,3321

	Covits de China en metros cuadrados	Palms de Genova en metros cuadrados	Yardas Inglesas y de EE. UU. en metros cuadrados	Varas mexicanas en metros cuadrados
1	0,3713	0,2498	0,9144	0,838
2	0,7426	0,4996	1,8288	1,676
3	1,1139	0,7494	2,7432	2,514
4	1,4852	0,9992	3,6576	3,352
5	1,8565	1,2490	4,5720	4,190
6	2,2278	1,4988	5,4864	5,028
7	2,5991	1,7486	6,4008	5,866
8	2,9704	1,9984	7,3152	6,704
9	3,3417	2,2482	8,2296	7,542

	Varas de Burgos en metros cuadrados	TABLA para encontrar desde luego los múltiplos y submúltiplos de metro.				
			1	10	Miriámet.	
1	0,8359					
2	1,6718					
3	2,5077					
4	3,3436					
5	4,1795					
6	5,0154					
7	5,8513					
8	6,6872					
9	7,5231					
		1	10	100	Hectómet.	
		1	10	1000	Decámetr.	
		1	10	100	1000	METRO.

**TABLAS de equivalencia del kilogramo con los diversos pesos usados en el comercio, arregladas al arancel actual de Aduanas Marítimas y Fronterizas.**

	Libras de Francia en kilogramos	Libras de Bremen en kilogramos	Libras de Berlín en kilogramos	Kats de China en kilogramos
1	0,4897	0,4984	0,4676	0,6013
2	0,9794	0,9968	0,9358	1,2026
3	1,4691	1,4952	1,4037	1,8039
4	1,9588	1,9936	1,8716	2,4052
5	2,4485	2,4920	2,3395	3,0065
6	2,9382	2,9904	2,8074	3,6078
7	3,4279	3,4888	3,2753	4,2091
8	3,9176	3,9872	3,7432	4,8104
9	4,4073	4,4856	4,2111	5,4117

	Ls. avoirdupois de los U. S. en kilogramos	Libras de Genova peso sottile en kilogramos	Rotols de Genova peso grosso en kilogramos	Ls. del Comercio de Hamburgo en kilogramos
1	0,4333	0,3173	0,5235	0,5000
2	0,8076	0,6346	1,0470	1,0050
3	1,2314	0,9519	1,5705	1,5000
4	1,6152	1,2692	2,0940	2,0000
5	2,0690	1,5865	2,6175	2,5000
6	2,5228	1,9038	3,1410	3,0000
7	2,8766	2,2211	3,6645	3,5000
8	3,2004	2,5384	4,1880	4,0000
9	3,6842	2,8557	4,7115	4,5000

	Ls. avoirdupois de Inglaterra en kilogramos	Quintal de 112 Ls de Inglaterra en kilogramos	Libras del Comercio de Leipsik en kilogramos	Plund de Rusia en kilogramos
1	0,4538	0,5082	0,4673	0,4091
2	0,9076	1,0164	0,9356	0,8182
3	1,3614	1,5246	1,4034	1,2273
4	1,8152	2,0328	1,8712	1,6364
5	2,2690	2,5410	2,3390	2,0455
6	2,7228	3,0492	2,8068	2,4546
7	3,1766	3,5574	3,2746	2,8637
8	3,6304	4,0656	3,7424	3,2728
9	4,0842	4,5738	4,2102	3,6819

	Plund de Viena en kilogramos	Plund de Rusia de 40 Libras en kilogramos	Libras de México ó de España en kilogramos	Ls. métricos de la Con. austríaca en kila.
1	0,5603	0,1636	0,4602	0,5000
2	1,1206	0,3272	0,9204	1,0000
3	1,6809	0,4908	1,3806	1,5000
4	2,2412	0,6544	1,8408	2,0000
5	2,8015	0,8180	2,3010	2,5000
6	3,3618	0,9816	2,7612	3,0000
7	3,9221	1,1452	3,2214	3,5000
8	4,4824	1,3088	3,6816	4,0000
9	5,0427	1,4724	4,1418	4,5000



**LA SIGUIENTE TABLA MONETARIA la tomamos del American Mail and Export Journal, del mes de Setiembre de 1884.**

Pais.	Unidad Monetaria.	Signo.	Equivalente en moneda americana
Alemania.....	Marco = á 100 pfennige..	Mks.	0.23,8
Austria.....	Florin = á 100 kreutzers..	Fl.	0.39,8
Azores.....	Milreis = á 1,000 reis.....	Rs. \$	0.83,5
Bélgica.....	Franco = á 100 céntimos..	Frs.	0.19,3
Bolivia.....	Boliviano = á 10 reales.....	\$	0.80,6
Brasil.....	Milreic = á 1,000 reis.....	Rs. \$	0.54,6
Centro-América.....	Peso = á 100 centavos.....	\$	0.83,6
Chile.....	Peso = á 100 centavos.....	\$	0.91,2
China.....	Tael = á 10 mazas.....	Tael \$	1.20
Cuba.....	Peso = á 100 centavos.....	\$	0.93,2
Dinamarca.....	Krono = á 2 100 brosas.....	Kr.	0.26,8
Ecuador.....	Peso = á 100 centavos.....	\$	0.80,6
Egipto.....	Piastre = á 40 paras.....	Ptrs.	0.04,9
España.....	Peseta = á 4 reales.....	Ptas.	0.19,3
Estados Unidos de Colombia.....	Peso = á 100 centavos.....	\$	0.80,6
Francia.....	Franco = á 100 céntimos.....	Frs.	0.19,3
Gran Bretaña.....	£ esterl. = á 20 chelines.....	£	\$ 4.86,65
Grecia.....	Dracma = á 100 lepta.....	Dr.	0.19,3
Haití.....	Gourde = á 100 centavos.....	\$	0.96,5
India.....	Rupí = á 16 annas.....	Rs.	0.33,3
Islas Sandwich.....	Peso = á 100 centavos.....	\$	1.00
Italia.....	Lira = á 100 céntimos.....	L.	0.19,3
Japon.....	Yen = á 100 sen.....	Yen.	0.86,9
Liberia.....	Peso = á 100 centavos.....	\$	1.00
Madeira.....	Milreis = á 1,000 reis.....	Rs. \$	1.00
México.....	Peso = á 100 centavos.....	\$	0.87,5
Noruega.....	Krono = á 10 brosas.....	Kr.	0.26,8
Países Bajos.....	Florin = á 100 centavos.....	Fl.	0.40,2
Paraguay.....	Peso = á 100 centavos.....	\$	1.00
Perú.....	Sol = á 100 centavos.....	\$	0.80,6
Portugal.....	Milreis = á 1,000.....	Rs. \$	1.03
Poseciones Inglesas en N. A.....	Peso = á 100 centavos.....	\$	1.00
Puerto Rico.....	Peso = á 100 centavos.....	\$	0.92,5
Repúbl. Argentina.....	Peso = á 100 centavos.....	\$	0.96,5
Rusia.....	Rublo = á 100 copecks.....	S. Ro	0.64,5
Suecia.....	Krono = á 100 brosas.....	Kr.	0.26,8
Suiza.....	Franco = á 100 céntimos.....	Frs.	0.19,3
Tripoli.....	Majbul = á 20 piastras.....	\$	0.72,7
Tunis.....	Piastre = á 16 carubs.....	Ptrs.	0.11,8
Turquia.....	Piastre = á 40 paras.....	Ptrs.	0.04,4
Uruguay.....	Patacon = á 100 centavos.....	\$	0.94,9
Venezuela.....	Bolivar = á 100 céntimos.....	Brs.	0.18,3

**Algunos apuntes sobre «LA GUIA POSTAL» que próximamente saldrá como suplemento al «Anuario Universal.»**

La Administración General de Correos de la República Mexicana, está situada en la calle de la Moneda, costado derecho del palacio nacional.

Permanece abierta todos los días desde las ocho de la mañana hasta las nueve y media de la noche.

Los días de fiesta nacionales se suspende el despacho, de las doce del día á las tres de la tarde.

Los timbres postales se expenden en la misma oficina y en los siguientes lugares de la capital:

Estacion de Ferrocarril de Toluca. En la Colonia.

Colonia de Arquitectos. Botica del Sr. Guerrero.

Puente del Santísimo. «El Ambar.»

Hotel de Iturbide, Agencia de suscripciones de Delanod.

Calle de Vergara número 1. Librería de Nichols.

Calle de Tacuba número 3. Librería de Cambeses y Comp.

Primera de Santo Domingo. «El Vesubio.»

Puente del Espíritu Santo. Ferreteria de Tognó.

Segunda de Santa Catarina número 3. Estanquillo de la Señora R. de Ortega.

Quinta del Relox número 3.

Portal de Mercaderes. Alacena número 47, de Martínez.

Plazuela de Guardiola núm. casa de Comisiones de C. M. St. Hill.

Alacena del *Socialista*. Portal de Agustinos.

Segunda de San Francisco número 4. Tabaquería de Don Fernando Perez.

Tabaquería de Cordovanes, frente al Palacio de Justicia.

La Administración local de Correos para mayor comodidad en el despacho, ha dividido provisionalmente en siete cajas la correspondencia que se remite á todas las poblaciones de la República y cuyas siete cajas están frente por frente del expendio de estampillas; y escrito sobre los buzones, los nombres de los Estados en este orden, comenzando de izquierda á derecha.

**1** Distrito Federal (aquí se depositan todas las cartas que se conducen por las líneas de los ferrocarriles urbanos.)

**2** Aguascalientes, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Querétaro y Zacatecas.

**3** Colima, Jalisco, Sinaloa, Sonora, Tepic y Baja California.

**4** Coahuila, Nuevo Leon, San Luis Potosí y Tamaulipas.

**5** Campeche, Hidalgo, Tabasco, Yucatan y Veracruz.

**6** Chianas, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala.

**7** Guerrero, México (Estado de), Michoacan y Morelos.

Debajo de los buzones de cartas, hay otros mayores para depositar los paquetes de impresos que vayan franqueados por pieza.



**SERVICIO DIARIO**

*Línea del Centro, Occidente y Norte, por el ferrocarril Central Mexicano.*

El despacho para la correspondencia ordinaria se cierra a las cinco y para la certificada a las CUATRO de la tarde.

Se remite por el tren directo que parte de la Estación de Buenavista, a las ocho de la noche, la correspondencia que se dirija a los puntos siguientes.

**DEL ESTADO DE HIDALGO**

Aculco. Alfajayucan. Angles. Arroyo Zarco. Atitalaquia. Dañá. Ferrería de la Encarnación. Huichapan. Ixmiquilpan. Jacala. Marqués. Mixquiahuala. Molino de Jaso. Nopalá. Pisaflores. San Antonio de Tula (Hacienda.) Tecozautla. Tepetitlan. Tlascopan y Tula.

**DEL ESTADO DE MEXICO**

Cuautitlan. Goleta (Hacienda.) Huehuetoca. Jilotepec. Polotitlan. Salto. Soyaniquilpan. Tlanepantla. Teoloyucan. Tepeji del Río. Villa del Carbon. Zumpango.

**DEL ESTADO DE MICHOACAN**

Cotija. Ecuandureo. Huaracha (Hacienda.) Hurachita. Ixtlan. Jiquilpan. La Piedad. Los Reyes. Pénjamo. Penjamillo. Sahayo. Tangancuaró. Zaira.

y para las poblaciones de los Estados de

**AGUASCALIENTES.**

**COAHUILA.**

**COLIMA.**

**CHIHUAHUA.**

**DURANGO.**

**GUANAJUATO**, excepto

Acámbaro.	Salvatierra.
Chamacuero de Comanfort.	S. Miguel de Allende y
Dolores Hidalgo.	Yuriria.

**JALISCO.**

**NUEVO LEON**

**S. LUIS POTOSI** excepto

Aquismon.	Tamazunchale.
Axtla.	Tampamolon.
Huehuetlan.	Tancanhuitz y
San Martín.	Tanquian.

**SINALOA**

**SONORA.**

**TAMAULIPAS**, excepto

Altamira.	Tamés.
Lomas.	Tampico.
Pánuco.	Tamuin.
Pueblo Viejo.	Tantoyuquita y
Soto la Marina.	Tancaznequi.

así como para el Territorio de la BAJA CALIFORNIA y el Distrito de TEPIC.

**LÍNEA DE ORIENTE.**

*Por el Ferrocarril Mexicano entre México y Veracruz.*

Horas de despacho, desde la ocho de la mañana hasta las nueve y media de la noche.

Se remite correspondencia para las poblaciones siguientes:

**DEL ESTADO DE GUERRERO**

Huamustitlan y Tlapa.

**LAS DEL ESTADO DE HIDALGO.**

Excepto las determinadas para la línea del Ferrocarril Central.

**DEL ESTADO DE MEXICO**

Ometusco. San Juan Teotihuacan y Tepexpan.

**DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

[*van por Pachuca.*]

Aquismon. Axtla. Huehuetlan. San Martín. Tamazunchale. Tampacan. Tampamolon. Tancanhuitz. Tanquian.

**DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

[*van por Pachuca.*]

Altamira. Lomas. Pánuco. Pueblo Viejo. Soto la Marina. Tamés. Tamos. Tampico. Tamuin. Tancaznequi y Tantoyuquita. Y para los Estados de

**CAMPECHE**

**CHIAPAS**

**OAXACA**

**PUEBLA**

**TABASCO**

**TLAXCALA**

**VERABRUZ**

**YUCATÁN**

**LÍNEAS DEL SUB**

*Por el Ferrocarril Interoceánico entre Acapulco, Morelos, México, Irolo y Veracruz.*

El despacho de la correspondencia se cierra a las horas marcadas para la línea anterior.

Se remite para las poblaciones siguientes:

**DEL ESTADO DE MEXICO**

Amecameca. Ayotla. Chalco. Los Reyes. Nepantla. Ozumba. Tenango. Texcoco y Tlamanalco.

**DEL ESTADO DE MORELOS**

Cuautla. Jonacatepec. Yauhtepec. Yecapixtla.

**LÍNEA DE DILIGENCIAS DE CUERNAVACA**

Sólo hay servicio los martes, jueves y domingos, cerrándose el despacho a las horas indicadas para la línea precedente.

Se remite correspondencia para los puntos siguientes:

**DEL ESTADO DE MORELOS**

Cuernavaca. Miacatlan. Puente de Ixtla. Tetecala y Tlaltizapan.



y para las poblaciones del Estado de Guerrero, excepto las determinadas para la línea de Veracruz.

### FERROCARRILES URBANOS DEL DISTRITO FEDERAL

El despacho se cierra á las horas indicadas para la línea anterior.

Se remite correspondencia diariamente para los siguientes lugares:

Atzacapotzalco. Guadalupe Hidalgo. Mixcoac. San Angel. Tabucaya. Tlalpam y Xochimilco.

#### SERVICIO URBANO

Por ahora solo está establecido un servicio diario regularizado respecto de la correspondencia que con destino á la ciudad, se deposita hasta las nueve y media de la noche, entregándose á domicilio en el reparto de la mañana siguiente. Próximamente todas las poblaciones que están comunicadas por las líneas urbanas con la capital, recibirán correspondencia cuatro veces al día, importando los portes solo 4 centavos.

#### LÍNEA DEL SUR OESTE

Por el Ferrocarril de la Compañía Constructora Nacional Mexicana entre Mexico, Acámbaro, San Miguel de Allende y Morelia.

El despacho de correspondencia se cierra á las horas determinadas para la línea de Oriente.

Se remite para los puntos siguientes:

#### DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Acámbaro. Celaya. Chamacuero. Dolores Hidalgo. Salvatierra. San Miguel de Allende y Yuriria.

Y para las poblaciones del Estado de México, excepto las determinadas en la línea del C. M. y en la de Veracruz, así como para las del Estado de Michoacan, excepto las determinadas en la misma línea del F. C. M.

#### DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA

La correspondencia de Europa, Estados Unidos é Interior llega por el Ferrocarril Central á la oficina de Correos á las 9 de la mañana, y queda distribuida en las cajas de apartado á las diez é diez y media.

La correspondencia de Cuernavaca y Acapulco llega generalmente á las 3 de la tarde y á las tres y media queda distribuida en los apartados.

La de Veracruz que viene de Europa y Estados Unidos por los buques, llega á la casa de Correos á las 9 de la noche y queda distribuida á las once de la noche, de modo que á primera hora del siguiente, pueda recogerse de las cajas de apartado.

El encargado de los apartados es el Sr. Ricardo J. Alatorre.

### CERTIFICACION

Se ha establecido nuevamente la oficina especial de certificados tanto para el recibo como para la entrega de la correspondencia que tenga este carácter. Las piezas certificadas, ya sean de apartado, domicilio ó lista, sólo se entregarán en dicha oficina, á cuyo efecto y en cada caso, se les dará conocimiento oportuno, colocan ó los avisos impresos ya en las cajas de apartado ó entregándolos á domicilio.

#### HORAS DE DESPACHO.

Para poblaciones cuya correspondencia se despacha por el Ferrocarril Central, se admite á certificación desde las ocho de la mañana hasta las CUATRO de la tarde.

Para las demás poblaciones, desde las ocho de la mañana á las nueve de la noche.

La entrega de certificados se hace durante las horas que esté abierto al público el despacho.

El jefe de esta oficina es el Sr. Cárlos G. Urrutia.

### SERVICIO TERRESTRE

#### VIA PASO DEL NORTE

[F. C. C. M.]

Se remite correspondencia *todos los días* para los Estados Unidos, Canadá, Europa, Asia, Africa y Oceanía.

#### VIA LAREDO

*Ferrocarril de la Compañía Constructora Nacional Mexicana.*

También se remitirán todos los días para los mismos puntos las piezas de correspondencia que tengan expresada en el sobre, esa vía.

El despacho para la *correspondencia ordinaria* por ambas líneas, se cierra á las cinco y para la certificada á las CUATRO de la tarde.

*Portes para los Estados Unidos y el Canadá.*

<i>Cartas.</i> —Por cada 15 gramos ó fracción de este peso.....	\$ 0 06
<i>Tarjetas postales</i> .....	0 03
<i>Impresos.</i> —Por cada 50 gramos ó fracción de este peso.....	0 02



*Documentos y muestras.* (Véase la nota núm. 1 pág. 81).  
**PORTES PARA LOS DEMAS PAISES**

<i>Cartas.</i> —Por cada 15 gramos ó fraccion de éste peso.....	0 12
<i>Tarjetas postales.</i> .....	0 05
<i>Impresos.</i> —Por cada 50 gramos ó fraccion de este peso.....	0 03
<i>Documentos y muestras.</i> —(Véase la nota núm. 2 pág. 82)	

### SERVICIO MARITIMO VIA VERACRUZ

#### *Líneas Americanas*

Vapores correos de Alexander & Sons entre Nueva York, Habana, Progreso, Campeche, Frontera y Veracruz.

Su arribo á Veracruz, debe ser, conforme á los itinerarios de la Compañía, los *domingos*; pero algunas veces fondean los *lúnes*.

En este último caso, generalmente la Secretaría de Gobernacion proroga su salida por 24 horas, y la correspondencia que se deposita hasta las *nueve y media* de la noche de los *miércoles*, es conducida por dichos vapores. Si el vapor arriba á Veracruz en el día señalado por los itinerarios, el depósito debe hacerse hasta la misma hora de los *mártes*.

#### PORTES

*Para los Estados Unidos, el Canadá é Isla de Cuba.*

<i>Cartas.</i> —Por cada 15 gramos ó fraccion de este peso.....	0 06
<i>Tarjetas postales.</i> .....	0 03
<i>Impresos.</i> —Por cada 15 gramos ó fraccion de peso.....	0 02
<i>Documentos y muestras.</i> (Véase la nota núm. 1. pág. 81.)	

#### PARA LOS DEMAS PAISES

<i>Cartas.</i> —Por cada 15 gramos ó fraccion de este peso.....	0 12
<i>Tarjetas postales.</i> .....	0 05

*Impresos.*..... 0 03  
*Documentos y muestras.*—(Véase la nota número 2 pág. 82.)

### LINEA DE MORGAN.

Entre Morgan City y Veracruz.

#### VAPOR "Whitney."

Sale de Veracruz los días 8 y 23 de cada mes; así que dicho vapor conducirá la correspondencia que se deposita en la Administración hasta las nueve y media de la noche de los días 6 y 21.

El Gobierno tiene facultad para diferir, una ocasion en cada mes, la salida del "Whitney," y cuando esto tenga efecto, la oficina de Correos lo anunciará al público con oportunidad.

#### PORTES.

*Los mismos que los expresados para los vapores de la Compañía Alexander & Sons.*

### SERVICIO POSTAL POR ACAPULCO.

Los vapores-correos de la *Mala del Pacifico*, pueden conducir correspondencia para Filipinas, Japon, China, Australia y Nueva Zelanda los días 10 y 20 de cada mes.

Para las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Costa Rica, Colombia, Ecuador, Venezuela y demas naciones de Sud-América, los días 9 y 25.

El vapor del día 25 no toca en Costa Rica; pero entonces la correspondencia para aquella República la conduce el vapor de la *Línea Oriental* que zarpa en el mismo día.

Los vapores de la *Línea Oriental* que llegan á Acapulco del 17 al 19 de cada mes, hacen su conecion con los de la *Mala del Pacifico* en los días 20 á 25 y zarpan en esta última fecha, conduciendo correspondencia solamente para las Repúblicas de Nicaragua, Honduras y Costa Rica.

Con exepcion de Honduras y Nicaragua, que solo reciben correspondencia una vez al mes, para las demas Naciones de Centro y Sud-América se despacha dos veces al mes en las fechas que quedan expresadas.



El servicio entre puertos mexicanos se hace del modo siguiente: La *Línea Oriental*, con once correspondencia para los puertos de los Estados de Oaxaca y Chiapas ó sean: Puerto Ángel, Salina Cruz y San Benito, el día 25 de cada mes.

Los vapores de la *Mala del Pacífico* conducen correspondencia para Mazatlan, Guaymas y La Paz, los días 10 y 20 de cada mes; y para el Manzanillo y San Blas y poblaciones en contacto con estos puertos, solamente los días 20.

#### VAPOR CORREO "ESTEBAN DE ANTUNANO."

Este vapor hace viajes redondos de Veracruz á Nueva Orleans cada veinte días con escala en Tuxpam, Tampico y Bagdad. El itinerario que tenemos á la vista marca el día 8 de Abril para la salida de Veracruz, siguiendo en lo sucesivo cada veinte días. La correspondencia que por el se remita para los puntos arriba indicados, se depositará en la oficina general de Correos dos días antes de la salida de este vapor.

#### PORTES.

Los determinados para las líneas precedentes.

#### LINEAS EUROPEAS.

##### VIA VERACRUZ.

Vapores de la Compañía Trasatlántica Mexicana entre Veracruz y Liverpool, con escala en Habana, Santander y el Havre.

#### VAPORES. "Tamaulipas" "Oaxaca." "México."

Un viaje mensual, cuyos días de despacho de correspondencia anunciará oportunamente la Administración de Correos.

#### PORTES PARA CUBA, LOS ESTADOS UNIDOS Y PAISES DE EUROPA.

<i>Cartas</i> .—Por cada 15 gramos ó fracción de este	
peso.....	0 06
<i>Tarjetas postales</i> .....	0 03
<i>Impresos</i> .—Por cada 50 gramos ó fracción de este	
te peso.....	0 02
<i>Documentos y muestras</i> (Véase la nota núm. 1 pág. 81)	

#### PARA LOS DEMAS PAISES.

<i>Cartas</i> .—Por cada 15 gramos ó fracción de este	
peso.....	0 12
<i>Tarjetas postales</i> .....	0 05
<i>Impresos</i> .—Por cada 50 gramos ó fracción de este	
te peso.....	0 03
<i>Documentos y muestras</i> (Véase la nota núm. 2 pág. 82)	

#### VAPORES CORREOS FRANCESES

##### DE LA COMPAÑIA GENERAL TRASATLÁNTICA.

Entre Veracruz y S. Nazario, tocando la Habana, S. Thomas y Santander.

Un viaje mensual, saliendo de Veracruz los días 18 de cada mes. La correspondencia que se deposite en el correo hasta las *nueve y media* de la noche, los días 16, se despachará por dichos vapores.

#### NUEVO SERVICIO.

Entre Veracruz, Burdeos y el Havre, tocando la Habana, Puerto Príncipe, Cabo Haití, Puerto Plata, S. Thomas, la Coruña y Pouillac.

Un viaje mensual, saliendo de Veracruz los días 11 de cada mes. La correspondencia que se deposite en el correo los días 9, hasta las *nueve y media* de la noche, se despachará por los vapores de esta línea.

#### PORTES PARA CUALESQUIERA PUNTOS DEL EXTRANJERO.

<i>Cartas</i> .—Por cada 15 gramos ó fracción de este	
peso.....	0 12
<i>Tarjetas postales</i> .....	0 05
<i>Impresos</i> .—Por cada 50 gramos ó fracción de este	
pe.o.....	0 03
<i>Documentos y muestras</i> —Véase la nota núm. 2 pág. 82.	

#### VAPORES DE LA MALA REAL INGLESA.

Entre Veracruz y Southampton, tocando la Habana, Puerto Rico, Plymouth, Saint Thomas, Cherburgo, Banerhanen Hamburgo y Amberes.

Un viaje mensual, saliendo de Veracruz el 1.º ó dos



de cada mes, según el caso. Cuando el mes anterior trae treinta días, salen el día 2, y cuando 31, el 1.º, é invariablemente la correspondencia que se deposite en esta oficina hasta las nueve y media de la noche de los días 30, se despachará por esos vapores.

PORTES PARA CUALESQUIERA PUNTOS DEL EXTRANJERO

Los mismos que para la línea precedente.

#### VAPORES DE LA MALA IMPERIAL ALEMANA

Entre Veracruz, el Havre y Hamburgo, tocando en Tampico, Progreso, Puerto Príncipe, Gonaives y Cabo Haití.

Un viaje mensual, sin fecha determinada de su arribo á Veracruz.

Se avisará oportunamente el día y hora en que se cierre el despacho de la correspondencia que deben conducir estos paquetes.

PORTES

Los fijados para la línea precedente.

#### LINEA DE VAPORES DE LIVERPOOL

Entre Veracruz y Liverpool.

Un viaje mensual, sin fecha determinada de arribo á Veracruz.

Se anunciará oportunamente por la oficina de correos el día y hora en que se cierre el despacho de la correspondencia que deben conducir estos paquetes.

PORTES

Los determinados para la línea precedente.

#### VAPORES ESPAÑOLES DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA

(Antes de Antonio López y Comp.)

Entre Veracruz y Santander.

Un viaje mensual, con escala en la Habana y la Coruña.

Se avisará oportunamente el día y hora en que se cierre el despacho de la correspondencia que deben conducir estos vapores.

PORTES.

Los determinados para la línea precedente.

#### LINEA DE VAPORES DEL MARQUES DEL CAMPO

Entre Veracruz, Santander y Burdeos, un viaje mensual, tocando en Frontera, Progreso, Habana, Puerto Rico, Vigo, Coruña, Cádiz, Barcelona y Marsella, conectando en la Habana y Puerto Rico con las líneas de Colon y Puerto Rico, de la misma empresa.

Se anunciará oportunamente por esta oficina, el día y hora en que se cierre el despacho de la correspondencia que deben conducir estos paquetes.

PORTES.

Los determinados para la línea precedente.

#### CERTIFICACION.

Este derecho, por cualquiera línea y para todo país de la Union Postal Universal, es, además del porte e incluyéndose el acuse de recibo..... 0 18

#### NOTA NUM. 1.

##### DOCUMENTOS (PAPIERS D'AFFAIRES).

Hasta 250 gramos.....	0 06
Excediendo de 250 gramos y hasta 2 kilogramos, maximum del peso admisible, por cada 50 gramos ó fraccion de este peso.....	0 02

##### MUESTRAS SIN VALOR MERCANTIL.

Hasta 100 gramos.....	0 03
Excediendo de 100 gramos, y hasta 250, maximum del peso admisible, por cada 50 gramos, ó fraccion de este peso.....	0 02



## NOTA NUM. 2.

## DOCUMENTOS (PAPIERS D'AFFAIRES).

Hasta 50 gramos.....	0 08
„ 100 „ .....	0 10
„ 150 „ .....	0 12
„ 200 „ .....	0 14
„ 250 „ .....	0 16
Excediendo de 250, y hasta 2 kilógramos, máximo del peso admisible, por cada 50 gramos ó fracción de este peso.....	0 04

## MUESTRAS SIN VALOR MERCANTIL.

Hasta 50 gramos.....	0 05
Hasta 100 gramos.....	0 07
Excediendo de 100 gramos, y no de 250 gramos, máximo del peso admisible, por cada 50 gramos ó fracción de este peso.....	0 04

Es de advertir que no se admiten bultos de muestras que pasen de 20 centímetros de largo, 10 de ancho y 5 de espesor.

## Tarifas de porte para el servicio interior.

## PRIMERA CLASE.

## CORRESPONDENCIA ESCRITA.

*Cartas ó comunicaciones.*

Diez centavos por cada 15 gramos ó fracción de este peso para las dirigidas á cualquier parte de la República; y cuatro centavos para las que circulen en el servicio urbano.

*Tarjetas cartás.*

Diez centavos cada una, sea cual fuere la distancia que deban recorrer; y cuatro centavos si circularán exclusivamente en el servicio urbano.

*Tarjetas postales en todo ó en parte manuscritas.*

Cinco centavos á cualquiera distancia, y dos centavos para su circulacion en el servicio urbano.

## SEGUNDA CLASE.

*Publicaciones periódicas.*

Las registra las conforme al Código y su Reglamento, que remitan los editores ó sus agentes, pagarán **cuatro centavos** por cada 480 gramos ó fracción de este peso.

*Los prospectos ó primeros números circularán gratis.*

## TERCERA CLASE.

*Todo impreso no comprendido en la 2.ª clase y los de 2.ª que no sean remitidos por sus editores ó agentes.*

Libros, circulares no oficiales, papeles de negocios, publicaciones sin tiro periódico, originales que se envíen para su impresion, pruebas de imprenta con ó sin correccion, y sus originales, pagarán **un centavo** por cada 30 gramos ó fracción de este peso, á cualquiera distancia.

Se considerarán como *papeles de negocios*, las escrituras de todo género, las actas ó documentos levantados ú expedidos por autoridades ó funcionarios públicos, los conocimientos, facturas precios corrientes, pólizas ó documentos de compañías de seguros, copias ó extractos de contratos privados, papel de música, aunque esté manuscrita, etc., etc.

## CUARTA CLASE.

## OBJETOS DIVERSOS.

Muestras sin valor mercantil y todo objeto que no comprendido en la 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, sea susceptible por su volumen, forma, peso ó naturaleza, de ser trasportado por el correo, pagarán **dos centavos** por cada 30 gramos, ó una fracción de este peso.

## CERTIFICADOS.

Este derecho se adquiere por el pago de 25 centavos en timbres, que además del porte, deben estar adheridos en los pliegos que se desee certificar.